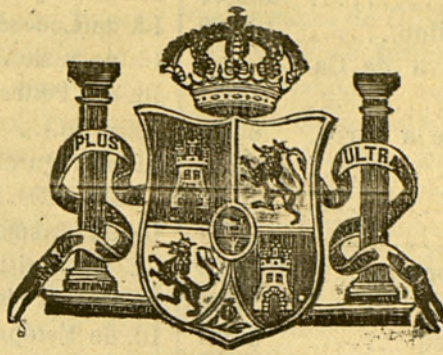


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 190.)

GOBIERNO CIVIL.

Con el fin de evitar, en cuanto sea posible, que ocurran desgracias en las obras en construcción, recuerdo á los Sres. Alcaldes que vigilen con el mayor celo el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Noviembre de 1902, en relación con el Reglamento de 28 de Julio de 1900, para la ejecución de la Ley de accidentes del trabajo, no concediendo autorización para obras sin advertir al solicitante y al director de la misma que está obligado á colocar los andamios y vallas en la forma que dichas disposiciones determinan, y que, caso contrario, incurren, con arreglo á la última de ellas, en la multa de 50 á 250 pesetas.

Igualmente reconocerán ó harán reconocer las obras antes de que principien y después con la necesaria frecuencia para que en ningún caso se falte á las condiciones de seguridad mencionadas y á todas las demás que establezcan las respectivas Ordenanzas municipales ó bandos de policía y buen gobierno, y cuidarán muy especialmente de la colocación de vallas de madera ó cuerda en los derribos, solares, apertura de pozos y zanjas en el interior de las poblaciones y en los caminos y lugares accesibles al público, de manera que se evite todo peligro.

Burgos 9 de Julio de 1904.

EL GOBERNADOR,
 Juan Menéndez Pidal.

COMISION PROVINCIAL.

Acuerdo adoptado por la Corporación expresada en su sesión del día de ayer sobre las reclamaciones formuladas contra la validez de la elección de Concejales verificada en Guzmán el día 5 de Junio último.

Examinado el expediente de la elección de cuatro Concejales verificada en dicho municipio en el día arriba citado para la renovación bienal de su Ayuntamiento, en razón á haberse anulado la que se verificó en el día 8 de Noviembre de 1903, del que resulta: Que por D. Ignacio Niño y D. Mariano Cabrito se protestó con su validez por haber resultado extraídas de la urna once papeletas más que el número de votantes; y la Comisión, después de discutidos suficientemente los razonamientos aducidos por los autores de la protesta y por los interesados en contra de la petición de nulidad solicitada, acordó por mayoría de cinco votos de los Sres. del Val, Revenga, Cecilia, Martínez Villar y Yagüez, Presidente, contra uno del Sr. Marroquin, desestimar las protestas y declarar la validez de la elección.

Burgos 8 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales

Mes de Junio de 1904.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.	Id. de Ibeas de Juarros...	128'93
Existencia en fin del mes anterior.....	47035'89	Id. de Ibeas y San Millán.	152'25
Por intereses de inscripciones y de los depósitos.	24499'46	Id. de La Parte de Bureba.	3'45
Total.....	71535'35	Id. de Linares de Sotocueva.....	357'65
DATA		Id. de Lodoso.....	54'83
Pagos hechos.....	13109'11	Id. de Los Ordejones.....	10'87
RESÚMEN.		Id. de Madrigalejo.....	254'91
Importa el cargo.....	71535'35	Id. de Mecerreyes.....	29'64
Idem la data.....	13109'11	Id. de Melgar de Fernamental.....	47'42
Existencia para el mes de Julio.....	58426'24	Id. de Madrid de las Caderchas.....	6'92
Burgos 30 de Junio de 1904.—		Id. de Miraveche.....	88'42
El Depositario, Pedro Polo.—		Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'44
Conforme:—El Contador, León Villén.		Id. de Olmillos de Sasamón.	90'90
Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:		Id. de Olmos de la Picaza.	59'77
		Id. de Orbaneja Riopico..	15'81
		Id. de Hornillalastra.....	3'45
		Id. de Palacios de Benaver.	247
		Id. de Pampliega.....	6'42
		Id. de Pesadas de Burgos.	17'28
		Id. de Pineda de la Sierra.	0'49
		Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	6'92
		Id. de Quintanilla del Coco.	1'98
		Id. de Quintanilla de la Mata.....	140'79
		Id. de Quintanilla del Rebollar.....	13'33
		Id. de Quisicedo.....	2'95
		Id. de Quintanilla Sotocueva.....	16'30
		Id. de Quintanilla Valdebodres.....	19'26
		Id. de Revilla Cabriada..	35'57
		Id. de San Mamés de Burgos.....	26'68
		Id. de S. Martín de Ubierna.	24'70
		Id. de Santa María Ribarrredonda.....	49'40
		Id. de Santa María Tajadura.....	50'39
		Id. de Solarana.....	151'66
		Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	22'72
		Id. de Vallejo de Sotocueva.....	0'49
		Id. de Villalbal.....	15'31
		Id. de Villahernando.....	97'31
		Id. de Villalivado.....	14'32
		Id. de Villamayor de los Montes.....	192'16

Id. de Villadiego	3'95
Id. de Villabáscos	0'99
Id. de Villasandino	8'89
Id. de Villaute	19'76
Id. el trimestre de 1.º de Abril de 1904 de Propios de Amaya	203'41
Id. de Atapuerca	287'46
Id. de Abajas	47'77
Id. de Arenillas de Villadiego	180'42
Id. de Bozoo	79'73
Id. de Briviesca	89'10
Id. de Hermosilla	200'95
Id. de Cebrecos	319'09
Id. de Estepar	733'10
Id. de Grijalba	166'55
Id. de Fontioso	72'20
Id. de Gamonal	44'91
Id. de Huérmeces	95'53
Id. de Espinosa de Cervera	5'89
Id. de Hortigüela	42'18
Id. de Ibeas de Juarros	161'45
Id. de Itero del Castillo	902'05
Id. de Melgar de Fernamental	1002'68
Id. de La Horra	135'17
Id. de Lodoso	48
Id. de La Parte de Bureba	46'71
Id. de Cascajares de Bureba	57'18
Id. de Barbadillo de Herreros	11'90
Id. de Castrogeriz	813'04
Id. de Cayuela	147'22
Id. de Cardeñuela Riopico	180'06
Id. de Coclina	31'30
Id. de Celada de Camino	746'33
Id. de Covarrubias	8'64
Id. de Navas de Bureba	46'96
Id. de Madrigalejo	287'18
Id. de Merindad de Sotocueva	549'29
Id. de Miraveche	192'40
Id. de Monasterio de la Sierra	4'76
Id. de Olmos de la Picaza	56'32
Id. de Masa	22'70
Id. de Mecerreyes	38'99
Id. de Redecilla del Campo	67'04
Id. de Orbaneja Riopico	15'18
Id. de Pampliega	2844'92
Id. de Palacios de Benaver	274'06
Id. de Pedrosa del Principio	301'53
Id. de Pesadas de Burgos	16'60
Id. de Presencio	235'74
Id. de Quintanilla de la Mata	277'66
Id. de Revilla Cabriada	266'23
Id. de Santa Maria Ribaredonda	99'49
Id. de Santa Maria Tajadura	69'79
Id. de Santa Maria del Campo	232'17
Id. de Sasamón	367'38
Id. de Solarana	968'97
Id. de Quintanilla del Coco	198'67
Id. de San Mamés de Burgos	41'99
Id. de Villahoz	274'33
Id. de Villadiego	319'25

Id. de Villamayor de los Montes	1415'30
Id. de Quintana de Valdivielso	156'59
Id. de Villasandino	190'32
Id. de Villanueva de Carazo	14'11
Id. de Celada de la Torre	63'09
Id. de Bedón	49'31
Id. de Brulles	17'96
Id. de Cornejo	129'97
Id. de Castromorca	18'37
Id. de Dobro	1'30
Id. de Escanduso	66'31
Id. de Escaño	66'31
Id. de Entrambosrios	10'12
Id. de Fuencivil	6'81
Id. de La Parte de Sotocueva	33'83
El Almiñe	51'52
Los Ordejones	216'58
Linares de Sotocueva	36'72
Id. de Madrid de las Caderchas	19'25
Id. de Hornillayuso	109'64
Id. de Hornillalastra	46'78
Id. de Otedo	119'46
Id. de Pereda	65'26
Id. de Lermilla	16'75
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba	44'27
Id. de Quintanilla Sotocueva	28'17
Id. de Quintanilla del Rebollar	48'77
Id. de Quisicedo	17'19
Id. de Quintanilla Valdebodres	130'02
Id. de San Martin de Ubierna	51'42
Id. de Vizmallo	514'44
Id. de Sobrepeña de Sotocueva	26'97
Id. de Valtierra de Riopisuerga	52'83
Id. de Villamartin de Sotocueva	113'18
Id. de Villahernando	85'93
Id. de Villalivado	14'62
Id. de Villaute	18'44
Id. de Villalval	29'63
Id. de Villabáscos	2'42
Id. de Vallejo de Sotocueva	28'76
Id. de Toba de Valdivielso	117'38
Id. de Cornejo y Hornillayuso	19'22
Id. de Cornejo, Hornillalastra y Hornillatorre	17'85
Id. de Cueva de Sotocueva	87'04
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanillara	46'58
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba	287'35
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba	18'31
Id. de Ubierna	64'73
Id. de Villayerno Morquillas	52'44
Id. de Olmillos junto a Sasamón	191'89
Id. de Los Ausines	183'03
Id. de Villarmentero	54'36
Id. de Cueva de Sotocueva	47'93

Id. de Santa Maria del Campo (Instrucción pública)	10'53
Id. de Grijalba (id.)	1'78
Id. de Lodoso (id.)	0'78
Id. de Sasamón (id.)	10'56
Id. de Pedrosa del Principio (id.)	3
Id. de Quintanilla de la Mata (id.)	4'14
Id. de Castrogeriz (id.)	116'48
Id. de Valtierra de Riopisuerga (id.)	14'74
Id. de Estépar (id.)	5'10
Id. de Melgar de Fernamental (Beneficencia)	29'30
Id. de Villadiego (id.)	63'71
Id. de Hortigüela (Colectividades)	8'31
Id. de Briviesca (id.)	100'88
Id. de Villanueva de Carazo (id.)	3'50
Id. de Covarrubias (id.)	111'20
Total	24409'46
Burgos 30 de Junio de 1904.— El Depositario, Pedro Polo.	
Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:	
<i>Pesetas.</i>	
Satisfecho á D. Mariano Valladolid, autorizado por el Ayuntamiento de Coclina	31'20
Id. á D. Esteban Arribas, por la Junta administrativa de Vizmallo	514'19
Id. á D. Lucio Herrera, por el Ayuntamiento de Villadiego	63'61
Formalizado á cuenta del 2.º trimestre de provinciales, con intereses de inscripciones de Covarrubias	239'28
Id. por resto del 1.º y á cuenta del 2.º de provinciales de 1904, con id. de Cayuela	147'12
Satisfecho á D. Sergio Lara, por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes	2000
Id. á D. Ignacio Fernández, por la Junta administrativa de San Martin de Ubierna	51'32
Formalizado á cuenta del 2.º trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones de Castrogeriz	116'38
Satisfecho á D. Lorenzo Garcia, por la Junta administrativa de Villabáscos	2'32
Id. de Quintanilla Sotocueva	28'07
Id. de Sobrepeña de Sotocueva	26'87
Id. de Cueva de Sotocueva	134'87
Id. de Quintanilla del Rebollar	48'67
Id. de Quintanilla de Valdebodres	129'92

Id. de Quisicedo	17'09
Id. de Vallejo de Sotocueva	28'66
Id. de Villamartin de Sotocueva	113'08
Id. de Hornillayuso y Cornejo	19'12
Id. de Cornejo, Hornillatorre y Hornillalastra	17'75
Formalizado por el 2.º trimestre de provinciales de 1904, con intereses de Melgar de Fernamental	1053'48
Satisfecho á D. Pablo Martin, por el Ayuntamiento de Briviesca	1668'35
Id. por 46 timbres móviles de 10 céntimos de los pueblos que comprende la relación de ingresos	4'60
Id. á D. Gaspar Alonso, por el Ayuntamiento de Revilla del Campo	49'46
Id. á D. Vicente Casado, por los de Cilleruelo de Arriba, Solarana y Nebreda	287'15
Id. por los de Solarana y Cilleruelo de Arriba	18'21
Id. por 103 timbres móviles de 10 céntimos, seis de 25 y tres de 50 de los pueblos que comprende la relación de ingresos	13'30
Descontado por la Delegación de Hacienda por el 2.º trimestre de consumos de Amaya, carta de pago número 493	138'11
Id. id. de Huérmeces, id. núm. 492	95'53
Id. id. de La Parte de Bureba, id. núm. 491	46'71
Id. id. de Castrogeriz, id. núm. 490	808'07
Id. id. de Madrigalejo, id. núm. 489	43'37
Id. id. de Quintanilla de la Mata, id. núm. 488	274'04
Id. id. de Santa Maria Ribaredonda, id. núm. 487	99'69
Id. id. de Villahoz, id. número 485	274'33
Id. id. de Villadiego, id. núm. 486	319'20
Id. id. de Los Ordejones, id. núm. 484	216'58
Id. á D. Mariano Martinez, por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuerga	149'38
Formalizado á cuenta del 2.º trimestre de provinciales, con intereses de inscripciones de Ubierna	126'17
Satisfecho á D. Cipriano Garcia, por el Ayuntamiento de Villarmentero	108'52
Id. á D. Valentin Valdemoro, por el de Olmillos junto á Sasamón	279'49
Id. á D. Emiliano Marin, por el de Orbaneja-Riopico	30'79
Id. á D. Ginés Gutiérrez, por el de Ibeas de Juarros	442'33
Id. á D. Sabas Martin, por	

el de Melgar de Fernamental.....	1078'60
Id. á D. Antolin Romo, por el de Estepar.....	742'95
Id. á D. Victor Guerrero, por el de Hortigüela ...	285'04
Id. á D. Jacinto Mediavilla, por el de Arenillas de Villadiego.....	526'14
Total.....	13109'11

Burgos 30 de Junio de 1904.—El Depositario, Pedro Polo.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Recaudador de contribuciones de la 4.^a Zona de Burgos, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliar de la recaudación voluntaria y ejecutiva de dicha Zona á D. Santiago Temiño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general.

Burgos 7 de Julio de 1904.—El Tesorero, Antonio López.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

Lic. D. Bernardino Arroyo Offmán, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que sobre las seis y media á las siete de la mañana del 2 del corriente, encontrándose estacado para que pastase en una era de pan trillar, sita en las de Carre Lerma del pueblo de Fontioso, en este partido judicial, un ganado mular perteneciente á la vecina de dicho pueblo Inés López Orcajo, de siete cuartas poco más ó menos de alzada, de doce años de edad, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, cojo de la una, conociéndosele bastante este defecto cuando anda ligero, atiende por navarro, tiene una rozadura en el cuello, y lleva cabezada de correa con una esquila, se acercó al mismo un hombre desconocido, vestido de pantalón blanco y chaqueta más oscura, y desatándole de la estaca se le llevó sin que hasta la fecha se haya tenido noticia del paradero del citado macho ni del autor de la sustracción del mismo; ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado ganado mular, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lerma á 5 de Julio de 1904.—Bernardino Arroyo.—Por su mandado, Félix N. Arnaiz.

Roa.

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Valentin Casin Monedero, de esta vecindad, en causa sobre lesiones, se le ha embargado una casa en el casco de esta villa, en la Plaza de los Bueyes, sin número, linda derecha entrando otra de D. Vicente Taboada, izquierda la calle del Portillo, tasada en 3.000 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ella acudan á la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de los corrientes y su hora de las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 5 de Julio de 1904.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Laureano García.

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Juan de la Fuente Sanz, vecino de Valdezate, en causa sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Un majuelo al pago del Crespo, de haber 1000 palos, tasado en 500 pesetas.

Una viña al del Pino, de 200 cepas próximamente, en 75.

Una casa en la calle Alta, en 1100.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Valdezate el día 30 de los corrientes y su hora de las once y media de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 5 de Julio de 1904.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Laureano García.

Villarcayo.

D. Sutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y á instancia del Procurador don

Angel de la Peña y Mazón en nombre y con poder de D. Gregorio Salazar y López, mayor de edad y vecino de Castriciones, como heredero de D.^a Ramona Salazar y Ortiz, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato á bienes del finado D. Roque Ortiz y Angulo, mayor de edad, soltero, natural y vecino que fué de dicho Castriciones, que falleció en dicho pueblo el día 30 de Mayo de 1892, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni haber otorgado disposición alguna testamentaria.

En su consecuencia, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, pues hasta la fecha el único que ha reclamado es el referido D. Gregorio Salazar López, para que se declare heredera á la citada D.^a Ramona Salazar y Ortiz, como sobrina del causante é hija de la finada doña Felipa Ortiz Angulo, hermana de doble vínculo de aquél.

Dado en Villarcayo á 25 de Junio de 1904.—Sutor Barrientos.—Por su mandado, Manuel Rasines.

EDICTO.

D. Alvaro Bonet Agustin, Comandante primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de la Coruña.

Hallándome instruyendo sumaria contra el segundo Teniente de Carabineros de la Comandancia de Lugo D. Juan Cueto Ibañez, cuyas señas particulares que se conocen son ser de 23 años de edad, tener un metro seiscientos milímetros de estatura y ser natural de Villarreal de Alava (Alava); acusado de abandono de servicio é ignorándose su paradero, á todas las autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado segundo Teniente y si fuese habido le pongan á mi disposición con toda seguridad, en esta capital, calle de Rubine, número 11, Cuartel de Carabineros.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en el Boletín oficial de la provincia de Burgos.

En Coruña á 2 de Julio de 1904.—El Juez instructor, Alvaro Bonet.—Ante mi, el Secretario, Francisco Trigueros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía do Lerma.

Teniendo acordado el Ayuntamiento corregir los abusos que se notaban en el Cementerio católico de esta villa, utilizando viciosamente sepulturas algunos particu-

lares como si fueran propias, sin derecho alguno para ello: se ha dispuesto requerir á los que se hallen en dichas condiciones para que en el término de treinta días justifiquen la adquisición, bajo apercibimiento de incautarse de todos los terrenos que no se compruebe en forma el derecho á ellos para destinarlos á fosa común.

Y encontrándose en el caso indicado los herederos de D. Ramón Proto de Pablo y D. Ildefonso Lozano, cuyo domicilio se ignora, los cuales carecen de representante en esta villa, se les requiere por medio del presente anuncio á fin de que en el término de treinta días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que justifiquen los derechos que tengan sobre las sepulturas que á su nombre existen en el Cementerio de esta villa, advirtiéndoles que pasado este plazo se llevará á cabo la incautación para disponer de ellas libremente el Ayuntamiento.

Lerma 7 de Julio de 1904.—El Alcalde, Telesforo Ruiz.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Según me participa el vecino de esta localidad Sergio Ortega, el día 3 del actual se le extravió un pollino de seis años, pelo rata, alzada cinco cuartas poco más ó menos.

La persona en cuyo poder se encuentre dicha caballería puede dar aviso á esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño, quien abonará todos los gastos ocasionados.

Padilla de Abajo 6 de Julio de 1904.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este distrito, con el sueldo anual de 150 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalbilla de Gumiel 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Blas Pérez.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

Requisitos que se exigen para ingresar en esta Escuela.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, (Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación, en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latín y Francés: los dos primeros de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejer-

cios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último, los de Geometría y Álgebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan *preparado ó empezado á preparar* en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Álgebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al exámen de Ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 8 de Julio de 1904.—El Secretario, Joaquín González y García.

Hospital militar de Burgos.

Intervención.

Relación de precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el día 26 del actual con el fin de contratar el lavado de ropas de este Establecimiento.

Número de prendas que se calcula ha de lavarse.

- 1571 cabezales, á 0'04 pesetas uno, 62'84.
- 1535 cubre-camas, á 0'12, 184'20.
- 4426 calzoncillos, á 0'09, 398'34.
- 5341 fundas de cabezal, á 0'05, 267'05.
- 1398 mantas, á 0'12, 167'76.
- 5807 sábanas, á 0'10, 580'70.
- 600 telas de colchón, á 0'10, 60.
- 1009 id. de jergón, á 0'10, 100'90.
- 4419 camisas, á 0'09, 397'71.
- 2507 delantales, á 0'05, 125'35.
- 3960 gorros, á 0'02, 79'20.
- 280 manteles, á 0'05, 14.
- 3960 servilletas, á 0'04, 158'40.
- 2585 toallas, á 0'04, 103'40.
- 491 capotes, á 0'12, 58'92.
- 6978 rodillas, á 0'03, 209'34.

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 149 pesetas.

Burgos 9 de Julio de 1904.—El Comisario de Guerra, José Goicoechea.

Agencia ejecutiva de contribuciones de la Zona de Roa.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta Zona, Hago saber: Que en los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores á la Hacienda por contribución rústica y urbana correspondiente al segundo trimestre del año actual, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

En los citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son de domicilio desconocido, por lo que, para que pueda notificárseles, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción, se forma relación de los mismos, los cuales, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y su importe son, á saber:

- Andrés González Cuesta, de Adrada, 0'71 pesetas.
- Liborio Herrera Esteban, Cueva (La), 6'34.
- Demetrio Domingo Garcia, idem, 2'62.
- Demetrio Garcia, id., 1'34.
- Severiano Domingo Carrascal, id., 1'89.
- Eladia Cabornero Garcia, idem, 2'38.
- Bernardo Escudero Madrigal, Fuenteliso, 3'16.
- José Samaniego Gordo, id., 2'62.
- Juan Sanz Cano, id., 0'91.
- Patricia Palomino Sanz, id., 5'26.
- Saturnino Domingo Esteban, id., 2'55.
- Julián Tijero, id., 1'90.
- Tiburcio Pérez Cazorro, Fuente-molinos, 0'94.
- Maria Cid Llorente, id., 0'24.
- Julián Perosánz Martínez, idem, 0'36.
- Gregorio Caballero López, Guzmán, 2'71.
- Julián Sanz Zúñiga, Hontangas, 0'36.
- Pedro Sanz Guijano, id., 1'35.
- Félix Martínez Corral, Hoyales, 2'86.
- Eugenio Martínez Corral, idem, 2'08.
- Antolin Arranz, Mambrilla, 2'08.
- Eugenio Granado Obejas, idem, 2'46.
- Julián Gonzalo, id., 1'34.
- Francisco Carravilla Velázquez, Moradillo, 1'34.
- Francisco Melero Hernando, id., 0'82.
- Pascual Melero Sanz, id., 0'48.
- Andrés Martín Parra, id., 0'36.
- Domingo Parra, id., 0'89.

- Agustín Parra Velázquez, idem, 0'57.
 - Agapito Puebla, id., 0'41.
 - José Sanz Paez, id., 0'60.
 - Bonifacio Sanz Delgado, idem, 0'64.
 - Francisco Sanz Delgado, idem, 0'77.
 - Manuela Cabañas Buenhombre, id., 0'64.
 - Mateo Mayor Escudero, id., 0'41.
 - Felipe Guijarro Arroyo, idem, 1'36.
 - Anastasio Mansilla Nava, 1'46.
 - Claudio Herrera, id., 2'85.
 - Guillermo Carrascal, id., 2'38.
 - José Liras Requejo, id., 5'08.
 - Maria Francisco, id., 2'62.
 - Mario Benito, id., 1'67.
 - Patricio Garcia, id., 1'93.
 - Román Frutos, id., 1'43.
 - Vicente Benito, id., 2'86.
 - Agustín Puigdeval, id., 1'63.
 - Anastasio Sanz, id., 1'63.
 - Bisilisa Esteban, id., 1'36.
 - Francisco Chico Navas, idem, 1'36.
 - Luis Alonso, id., 2'99.
 - Miguel Pérez, id., 2'17.
 - Matias Gómez, id., 2'44.
 - Pablo Guijarro, id., 2'44.
 - Ramón Garrido, id., 0'82.
 - Juan Baldazo Mambrilla, Olmedillo, 2'62.
 - Inés Cuesta Tubilla, Horra (La), 1'19.
 - Mariano Garcia Muchobueno, id., 1'09.
 - Vicente Domingo Herrero, Pedrosa, 0'95.
 - Román Granado Granado, idem, 2'38.
 - Ursula Iglesias, id., 2'38.
 - Luciano Ruiz Bombin, id., 2'62.
 - Josefa Linzaoin, id., 1'62.
 - Patricio Pastor Diez, id., 0'27.
 - Dámaso Cob Reyes, Roa, 2'62.
 - Marcelo Gil Rioja, id., 2'38.
 - Prudencio Pascual, id., 4'38.
 - Prudencio Juarros, id., 2'38.
 - Urban Melero, id., 1'91.
 - Valentin Portillo, id., 1'19.
 - Feliciano Ortega, id., 2'62.
 - Ciriaco Trimiño, id., 2'44.
 - Gabriel Garcia, id., 2'71.
 - Felipe Chico, id., 1'63.
 - Bárbara Horra, San Martín, 2'65.
 - Julián Peñaranda, id., 2'84.
 - Juan Arranz Bombin, Valcavado, 2'46.
 - Ecequiel Bombin Diez, idem, 2'46.
 - Miguel Bombin Rincón, idem, 1'89.
 - Martin del Val, id., 0'95.
 - Catalina Granado Miguel, idem, 0'76.
 - Basilía López Bombin, id., 1'14.
- Y para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los fines de que la notificación acordada tenga efecto en forma reglamentaria, expido la presente en Hoyales de Roa á 6 de Julio de 1904.—El Agente ejecutivo, Simón Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE ESPAÑA.

BURGOS.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito trasmisibles números 7.939 y 7.940, consistentes en 4 por 100 Interior por pesetas nominales 6.400 y 6.400 respectivamente á nombre de D.ª Aurelia Carcedo Diez y D. Longinos Carcedo Bernabé, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 12 del corriente mes, fecha de la publicación del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá los correspondientes duplicados anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 8 de Julio de 1904.—El Secretario, Juan de Cabièces.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	24757
Reintegros.....	713392
Diferencia en más.....	1762368

Se arrienda un molino en término jurisdiccional de Barbadillo del Mercado, de la propiedad de Don León Garcia, vecino de dicho pueblo, y otros socios, el cual contiene dos piedras molares francesas, y limpia, todo en buenas condiciones. El que quiera interesarse en dicho arriendo puede pasar á tratar con dicho señor. 3-4

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 3

Traspaso.

Se hace del acreditado establecimiento de vinos y comidas de Francisco González (El Jamonero), Almirante Bonifaz, 3, por no poder atenderle su dueño. 2-4

LANAS

Se compran en sucio y lavadas blancas y negras, y se pagan á los más altos precios en el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Puyo, Paloma, núm. 13, Burgos. 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.ª izquierda 5

El día 14 del actual se le arriaba en Burgos á Prudenciano Hortuñez Juarros, vecino de Padilla de Arriba, un perro blanco, con una pinta negra en el lomo y otra debajo del rabo y es bastante grefudo. El que se crea su dueño puede reclamarle al citado Prudenciano en el indicado pueblo.